hecho la adjudicacion del cementerio del Angel á la comunidad de las religiosas de la Enseñanza de esta villa y que habria sepulturas particulares en el mismo, donde existian restos que deberian respetarse para ser recogidos por los interesados que tubieran por conveniente, y que habiendo querido una familia de este pueblo trasladar los restos de sus antepasados al cementerio general, se deseaba que el Sor. Presidente practicase las diligencias convenientes para que en conformidad á las disposiciones legales pudieran las familias interesadas satisfacer igual deseo.

Con tanto se levanto la sesion y firma esta acta el Señor Presidente por si y á nombre de todos los demas Sores. Concejales segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde de ella D. Manuel de Arcona, se reunieron en Sesion ordinaria los Sores. D. Luciano Navaleta y D. Ramon Arano, Tenientes Alcalde, D. José Mª Laborda, D. Pedro Errarquin, D. Juan Zumalabe, D. Juan Tomas Otaño y D. Ygnacio Juaristi, Regidores, quienes componen la mayoria del Ayuntº de esta poblacion y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se presento una cuenta importante de noventa y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, del petroleo suministrado por D. Valentin Eguibar para el cuartel durante los 22 dias del pasado mes de Abril que estubieron de guarnicion en este pueblo las dos compañias de cazadores de Reus, y no conviniendo esta cantidad á la que representa el recibo del mismo suministro en aceite, llamó la atencion del Ayuntº la gran cantidad de petroleo que contiene la cuenta mencionada y habiendo pedido amplias esplicaciones al mencionado Sor. Eguibar sobre el particular, expuso que el Abanderado de aquel Batallon le habia pedido por medio de recibos la cantidad de petroleo que contiene la cuenta; sin

que se hubiese fijado en la que tenia opcion á sacar dicho Abanderado, y el Ayunt.º resolvió que por esta vez se abonara la cuenta de Eguibar, pero no asi en lo sucesivo si es que ocurria otro hecho igual.

En atencion á encontrarse accesible á la entrada de los muchachos la maquina de reloj de la parroquia de San Pedro, se acordó cerrarla de manera que tubiera entrada unicamente en aquel lugar el encargado del cuidado del reloj.

Con lo cual se dió fin á esta sesion y firma esta acta el Señor Presidente por si y á nombre de todos los demas Señores concejales segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

José Manl. de Arcárate
Srio

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Señor D. Manuel de Arcena, Alcalde de ella, se reunieron en sesion ordinaria los Sres D. Luciano Zabaleta, Teniente Alcalde, y los Regidores D. José Eguiabal, D. Pedro Errarquin, D. Juan Zumalabe, D. Ignacio Juaristi, D. Francisco Ybarzabal, y D. Juan Tomas Otaño, quienes constituyen la mayoria del Ayunt.º de esta poblacion y hecha lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió lectura y se enteró el Ayunt.º de la comunicacion circular de la Excma. Diputacion Foral señalada con el número 18, relativa al planteamiento del reglamento para la admon. y recaudacion de los arbitrios provinciales, y habiendose recibido los instrumentos necesarios para pesar medir y graduar los liquidos segun el metodo que indica dicho reglamento y debiendo regir este desde 1º de Junio proximo ajustandose la contabilidad y documentacion de la Admon. provincial y municipal á los modelos adoptados en consonancia con lo dispuesto en el mismo, se acordó que tambien se plantara en esta villa para lo que se relacionase con los arbitrios municipales con la reduccion de los mismos al sistema métrico, entregandose al efecto el Alcohometro